



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.
J01pctofrio@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha-La Guajira, Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: JIMMY DE JESUS GOMEZ
DEMANDADO: NNA C.D.G.R, representado por su madre YOLEIKA ROSSANA RODRIGUEZ FUENTES
RAD: 44-001-31-10-001- 2020-00235-00

Revisado el material probatorio, obrante en el expediente, detalla el despacho a que folio 7 y 8 del cuaderno original reposa prueba de paternidad, en la que arroja como resultado la exclusión del demandado como padre biológico del menor **CRISTIAN DAVID GOMEZ RODRIGUEZ**; no obstante, en este juzgado curso proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIO**, bajo el radicado 2018-00146-00, promovido por la señora **YOLEIKA ROSSANA RODRIGUEZ FUENTES** en contra del señor **JIMMY DE JESUS GOMEZ**, en el cual se encuentra pendiente para practica de prueba de marcadores genéticos (ADN),

Ahora bien, el numeral quinto (5) del artículo 386 del Código General del Proceso, consagra: “*En los procesos de investigación de paternidad, podrán decretarse alimentos provisionales desde la admisión de la demanda, siempre que el juez encuentre que la demanda tiene un fundamento razonable o desde el momento en que se presente un dictamen de inclusión de paternidad. Así mismo podrá suspenderse desde que exista fundamento de exclusión de paternidad”.* (subrayado fuera de texto).

Así las cosas, bajo el asidero jurídico citado y reposando en el expediente fundamento de exclusión de la paternidad del señor **JIMMY DE JESUS GOMEZ** con respecto del menor **CRISTIAN DAVID GOMEZ RODRIGUEZ**, ordena esta agencia judicial suspender el proceso de alimento promovido por la señora **YOLEIKA ROSSANA RODRIGUEZ FUENTES**, hasta tanto se reciban los resultados de la prueba pericial de ADN.

Por secretaria agregue al expediente de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, bajo el radicado 2018-00146-00, lo resuelto en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito